



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante	VÍCTOR ARIALDO PARRALES VIVAS
Demandado	ANDREA CAROLINA LOZANO BUITRAGO
Radicado	851623184001- 2020-00081 -00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal (Casanare), en providencia de fecha 30 de junio de 2022, por medio de la cual confirmó la sentencia adoptada por este Despacho el día 10 de septiembre de 2021; además de condenar en costas y agencias en derecho a la demandada.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a las ordenes de la sentencia de 10 de septiembre de 2021, liquídense las costas y agencias en derecho, y luego realícese el **archivo** del expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 41.**
Publicado el día **11 de noviembre de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a5461c7da201b7726c3b22c1d0625639dab8e5fe685efa767e247c6bee18a5**

Documento generado en 10/11/2022 05:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>